

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Industrias Agrícolas, S.A. de C.V.
Zéneca Mexicana, S.A. de C.V.
Domicilios ignorados.

En los autos del Juicio de Amparo 827/2002-1, se ordenó emplazar a juicio, a los terceros perjudicados Industrias Agrícolas, S.A. de C.V. y Zéneca Mexicana, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que Agustín Martell Vásquez, Elena Guadalupe Zamudio Rodríguez, Aurelio Mendoza Becerra, Abraham Aguilera Martell, Santiago Beltrán Pérez, Armando Gómez Gutiérrez, Ismael Yáñez Núñez, Ramón Mendoza Becerra, Guadalupe Medina Velarde y Francisco Castro Castro, interpusieron demanda de amparo, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, los cuales hicieron consistir en: “La resolución de 22 de agosto de 2002, con la que se resolvió la Revisión de Actos del Actuario interpuesta por los quejosos dentro del procedimiento de ejecución del juicio laboral 633/95; además, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción III, párrafo primero del citado ordenamiento legal. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del enjuiciamiento civil referido con antelación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y El Herald de México, y se fije una copia de este Edicto en los estrados de este Juzgado.

Mexicali, B.C., a 6 de diciembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 172834)

MEXCLIMEX, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2002

Impuestos a favor 174,038

Capital contable 174,038

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

Liquidador

Abraham Cassab Cherem

Rúbrica.

(R.- 172959)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla

EDICTO

Disposición magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Toca número 968/2002 del expedientillo de amparo interpuesto por Francisco Osorno Pinzón, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno en contra de la resolución de segunda instancia y se ordena emplazar a Teresa Tototzintle de Crivelli, Isidoro Ramírez Luna y Petra Serrano Pérez de Ramírez, a través de sus representantes legales, personas que deberán de presentarse dentro de treinta días hecha la última publicación al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos si lo estiman pertinente.

Demanda de amparo directo contra resolución de fecha uno de octubre de dos mil dos de segunda instancia de esta Sala, relacionado con los autos de Primera Instancia del expediente 2322/95 del Juzgado Primero Civil de esta ciudad; según se violan en su perjuicio los artículos 14 y 16 constitucionales y diversos preceptos aplicables, por la negativa judicial de no entrar en el fondo del asunto, al no decretarse la legal procedencia de las acciones reclamadas en los agravios de la apelación, y por la violación cometida por los juzgadores al no aplicar al caso leyes de fondo obligatorias y no estimar el alcance legal y valor jurídico del título legal fundatoria de la acción amparado previamente con los tocas de revisión R268/91 y R173/95 ambos del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, afectado con la sentencia ejecutoriada y definitiva del expediente número 313/88 del Juzgado Civil de Atlixco, Puebla, en esa forma el predio de mi legítima propiedad. Copias de traslado a disposición de la Oficialía de Partes.

Publíquese tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de México.

Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a 16 de diciembre de 2002.

El C. Diligenciarario Par.

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 172985)

PROMOTORA DE CAPITAL ARKA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL
ARKA GRUPO FINANCIERO
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2002
(cifras en pesos)

Activo

Total del activo \$0

Pasivo

Provisiones para gastos \$9,024,837

Total pasivo \$9,024,837

Capital contable

Capital social \$100,000

Prima en venta de acciones \$346,637

Pérdidas acumuladas \$-9,497,870

Utilidad del ejercicio \$26,396

Total del capital contable \$-9,024,837

Total pasivo y capital \$0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

Liquidador

Banco Nacional de México, S.A.

Integrante del Grupo Financiero Banamex

División Fiduciaria

(Anes Citibank México, S.A.)

Rúbrica.

Representante Legal del Banco Liquidador

Lic. Eduardo Carpizo Macgregor

Rúbrica.

(R.- 172987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.

EDICTO

María Guadalupe González Morales, Pedro Hernández Ramos, Ramiro Gómez Alcázar, Ignacio Béjar Barragán e Inmobiliaria Huatapera, Sociedad Anónima, María Guadalupe González Morales, Promotora de Inversiones Michoacanas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Moisés Aguilar Zepeda, Federico Zamora Yague, Venustiano Uribe Jiménez, Francisco Espinoza Valencia, Eleazar Espinoza Valencia, María del Carmen Barragán Sánchez, Ignacio Béjar Ponce, Antonia Leticia Béjar Ponce, Amelia Carranza Rangel, Ignacio Vázquez Béjar, José Manuel Béjar Ponce, Salvador Fabián Martínez y Angel Casanova Carrera

Terceros perjudicados

En los autos del Juicio de Amparo número III-167/2002, promovido por Ana Rosa Fonseca Carrillo, en cuanto albacea de la sucesión a bienes de Claudio Farías Alvarez, contra actos del Juez Primero de lo Civil con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de éste juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante éste Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, con fundamento en el artículo primeramente citado, se les harán por medio de lista.

Uruapan, Mich., a 21 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Eduardo López Razo

Rúbrica.

(R.- 173087)

LINEA COLOR Y PUNTOS, S.A. DE C.V.
AVISO DISMINUCION DE CAPITAL

Con fecha 10 de enero de 2002, los accionistas de Línea Color y Punto celebraron en asamblea general extraordinaria en la que se tomo el acuerdo de disminuir el capital social en su parte variable de la cantidad de \$500,000 M.N. a la cantidad de \$460,000 M.N.

La presente publicación se realiza con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado Especial

Miguel Angel González Callado

Rúbrica.

(R.- 173133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia
Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: EDUARDO AURELIO FERNANDEZ PARDO

En el Juicio de Amparo 793/2002-I, promovido por Javier Humberto Barajas Anaya, por su propio derecho en contra de actos del Juez Sexto de lo Mercantil de esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, en treinta días, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Excélsior de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., 12 de noviembre de 2002.

El Secretario
Lic. David López Rubio
Rúbrica.

(R.- 173140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

Notifíquese a: Salvador Hernández Espino.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que dentro del juicio ordinario civil número 476/00, que sobre divorcio necesario promueve en su contra Isalia Moreno Zetina; se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 10 diez de octubre de 2001, dos mil uno.

Se ordena emplazar al demandado Salvador Hernández Espino, por medio de la publicación de 3 tres edictos, que se realicen por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la entidad, en los estrados de este Juzgado y el **Diario Oficial de la Federación**, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este mismo Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le dará por contestada la misma en sentido negativo; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias del traslado correspondientes.

Atentamente

Morelia, Mich., a 15 de octubre de 2001.

El Secretario de Acuerdos

Ricardo Gamiño Bedolla

Rúbrica.

(R.- 173160)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría B
Expediente Núm. 166/00

EDICTOS

Por sentencia de cinco de septiembre del año próximo pasado se declaró en estado de quiebra a Comercializadora Gapa, S.A. de C.V.; se designó como síndico a la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores para que presenten sus reconocimientos de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 173171)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

M.- 507093 Regio-Plas y Diseño

P.C. 435/2002 (N-245) 7071 I

Reg. 10741

NOTIFICACION POR EDICTOS

Lowtec, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 17 de julio de 2002, con número de folio 007071, signado por el licenciado Mariano Marroquín Maurer, apoderado de la empresa Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 507093 Regio-Plas y Diseño, propiedad de la empresa Lowtec, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 151 fracción I, 90 fracción XVI, 88, y 89 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Lowtec, S.A. de C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma una vez transcurrido el término señalado, este instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 19 de noviembre de 2002.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 173234)

ALLERGAN SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea de socios, celebrada el 16 de diciembre de 2002, se acordó reducir el capital social de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), modificándose al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales.

México, D.F., a 17 de enero de 2003.

El Delegado Especial

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 173265)

Servicio de Administración de Bienes Asegurados
 Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Dirección General Adjunta de Operación
 Licitación Pública LPEBADA 07/03
CONVOCATORIA

El Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SERA), con domicilio en calzada de la Viga número 2799, edificio D, segundo piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, código postal 04480, teléfono 91-58-25-78 y 91-58-25-04 y fax 91-58-26-20, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, 27, 42, 47 y 48 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 12 fracción XXI y 16 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados; 110, 111 fracción I, 112, 114 al 135 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 62 fracción I, 70 a 80 y 82 a 87 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; y los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la Administración de Bienes Asegurados, en los Procedimientos Penales Federales, así como los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la Enajenación de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados en los Procedimientos Penales Federales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública para la enajenación de 53 vehículos automotores y una pipa para tracto camión; y 10 embarcaciones y 2 remolques, número LPEBADA 01/03, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Bienes	Costos de bienes	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
LPEBAD A 01/03	53 vehículos automotores y una pipa tanque para tracto camión; 8 lotes de joyería; y 10 embarcaciones y 2 remolques	\$200.00	31 de enero de 2003 14:00 horas	31 de enero de 2003 116:00 horas	Del 3 a 6 de febrero de 2003 11:00 a 13:00 horas	7 de febrero de 2003 11:00 horas	10 de febrero de 2003 11:00 horas

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Asuntos Administrativos del SERA, ubicada en calzada de la Viga número

2799, edificio D, segundo piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, Distrito Federal en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles. Asimismo, se encuentran para su consulta en la página Web del SERA, <http://www.sera.gob.mx>.

*Lugar y forma de pago de las bases: en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, en las oficinas de la Tesorería del SERA ubicadas en el domicilio ya señalado, el costo de las bases incluye I.V.A.

*La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de enero de 2003 a las 16:00 horas en: la sala de usos múltiples de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ubicada en : calzada de la Virgen número 2799, edificio C segundo piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

*Los bienes se encontrarán disponibles para su inspección en horario de 10:00 a 14:00 horas, los días 27 al 31 de enero de 2003, en los siguientes domicilios: 1) Para los vehículos automotores en la bodega del SERA ubicada en prolongación Morelos número 30, colonia Tecamachalco, Los Reyes La Paz, Estado de México; 2) Para los lotes de joyería en la Bóveda del SERA, ubicada en Isabel La Católica número 51, sótano, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; y 3) Para las embarcaciones, en la Delegación del SERA, ubicada en Víctimas del 25 de Junio número 257, fraccionamiento Faros, Veracruz, Veracruz, y en Talleres Chalchihuecan, S.A. de C.V. ubicados en Heriberto Jara número 15, colonia Primero de Mayo, Boca del Río, Veracruz.

*El registro de participación se llevará a cabo del 3 al 6 de febrero de 2003, de 11:00 a 13:00 horas, en el domicilio de la Dirección de Asuntos Administrativos del SERA ya citada.

*El acto de presentación y apertura de ofertas dará inicio a las 11:00 horas en punto del día 7 de febrero de 2003. Después de ésta hora, una vez iniciada la sesión, no se permitirá el acceso a ningún licitante. El evento se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la SHCP, en el domicilio antes indicado.

*El fallo se dará a conocer el día 10 de febrero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la SHCP ya indicada.

*El idioma en que deberá presentarse las ofertas será: español.

*La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será: peso mexicano.

*Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas de compra y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos de compraventa a que de lugar la presente licitación, mediante cheque de caja o certificado expedido a favor del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, cuyo importe será por el equivalente al 10% sobre el precio mínimo de venta de cada uno de los bienes por los que se vaya a participar, y deberán entregarse el día del registro de participantes.

*El SERA evaluará las ofertas recibidas y emitirá el fallo a favor de la oferta más alta de las presentadas por los licitantes, siempre que ésta sea igual o superior al precio mínimo de venta.

*El pago del precio deberá realizarse en una sola exhibición, en moneda nacional, mediante depósito en cuenta bancaria a nombre del SERA, misma que se proporcionará a los licitantes que resulten adjudicatarios el día del fallo. Los adjudicatarios dispondrán de cinco días hábiles a partir de la fecha del fallo, para liquidar la adquisición correspondiente.

*El lugar de entrega de los bienes será, para el caso de los vehículos automotores en prolongación Morelos número 30, colonia Tecamachalco, Los Reyes LA Paz, Estado de México, para los lotes de joyería en Isabel La Católica número 51, sótano, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y para las embarcaciones en Víctimas del 25 de Junio número 257, fraccionamiento Faros, Veracruz, Veracruz y en Heriberto Jara número 15, colonia Primero de Mayo, Boca del Río, Veracruz, conforme a lo establecido en las bases.

México, D.F., a 23 de enero de 2003.

Director General Adjunto de Operación
Pedro Izquierdo Rivera
Rúbrica.
(R.- 173361)

CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS A APLICAR A PARTIR DEL MES FEBRERO DE 2003

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Servicio Residencial	Servicio Empresas Peq.	Servicio Regular GCG	Servicio Especial 1 GCG	Servicio Especial 2 GCG
Cargo por servicio Distribución con comercialización	pesos	mes	26.57	134.55	888.66	1,777.30	3,554.6
Cargo volumétrico único Distribución sin comercialización	pesos por Gcal	-	63.82	28.12	13.78	6.64	5.14
Cargo por capacidad	pesos por Gcal	-	31.91	14.06	6.89	3.32	2.57
Cargo por uso	pesos por Gcal	-	31.91	14.06	6.89	3.32	2.57
Otros servicios regulados							
Adquisición del gas	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Transporte	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Almacenamiento	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Importación	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Conexión estándar (nuevos usuarios)	pesos por acto	acto	2,055.94	2,491.66	31,145.73	155,728.63	311,457.26
Instalación medidor			747.50	747.50	2,491.66	2,491.66	12,458.29
Conexión no estándar	pesos por mt	-	498.33	622.92	1,121.25	1,495.00	1,868.75
Desconexión y reconexión	pesos por acto	acto	249.17	249.17	249.17	1,245.83	1,245.83
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	acto	249.17	249.17	2,491.66	2,491.66	12,458.29
Otros cargos							
Acto administrativo	pesos por acto	acto	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17

(*)	acto						
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	hora	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17
Daños y otros	pesos por hora	hora	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 21 de enero de 2003.

Nicolas Verges

Rúbrica.

(R.- 173373)